

Inicio de fiscalizaciones en materia de igualdad salarial

A través de Cartas Circulares, la SUNAFIL viene requiriendo información respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 30709, Ley que prohíbe la discriminación remunerativa entre varones y mujeres. A continuación, detallamos la documentación vinculada a los trabajadores nacionales y extranjeros que está siendo solicitada por los inspectores de trabajo:

01

Reportes TR05 del T-Registro.

02

Relación de personal vigente, donde se consigne los nombres y apellidos, DNI, fecha de ingreso, cargo y remuneración vigente.

03

Política Salarial

- Este documento debe señalar los criterios y directrices para la gestión, fijación o reajuste de los diferentes esquemas de remuneración de los trabajadores.
- No es obligatorio consignar los montos de la estructura salarial, ni bandas salariales.

04

Cuadro de Categorías y Funciones

- Este documento debe contener: (i) los puestos de trabajo; (ii) descripción general de las características de los puestos que justifican su agrupación en una categoría; y, (iii) la ordenación y/o jerarquización de las categorías en base a su valoración y a la necesidad de la actividad económica.

05

Evidencia de haber comunicado a los trabajadores sobre la política salarial

- Tener en cuenta que las reuniones informativas pueden ser individuales o colectivas, o se pueden enviar comunicaciones escritas con los detalles de la política aplicable.
- La política salarial debe proporcionarse: (i) al momento del ingreso del trabajador, (ii) cuando se produzca una modificación de la categoría ocupacional a la que pertenece el trabajador; (iii) cuando se efectúe una modificación del esquema de remuneración que les aplique según la política remunerativa.



De acuerdo con las Cartas Circulares, en caso de no presentarse oportunamente la información solicitada, la Intendencia emitirá la orden de inspección correspondiente, para la realización de actuaciones inspectivas.

Infracciones en materia de igualdad salarial

Los siguientes incumplimientos son infracciones muy graves que pueden ser sancionadas hasta 52.53 UIT:

- No contar con un cuadro de categorías y funciones o con una política salarial.
- No haber cumplido con informar a los trabajadores acerca de la política salarial de la empresa.



**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe